



Expediente número: 10s.1.3.143/2022

Acuerdo número: 10s.1.3.492/2022

### ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACIÓN

En Ciudad Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós. - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número CEDH: 10s.1.3.143/2022, iniciado en fecha ocho de junio de dos mil veintidós, con motivo de la queja presentada por "A"1, en representación de su menor hija "B" por hechos presuntamente violatorios de sus derechos humanos, por parte de la Secretaría de Educación y Deporte y/o Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. - - - - -

- - - Obra el acuerdo de radicación de fecha diecisiete de junio del año en curso. - - - - -

- - - Mediante oficio CEEDH:10s.1.3.214/2022 fue solicitado a las autoridades responsables el informe de ley, mismo que fue contestado a través del oficio DJ-2022-00598. - - - - -

- - - Obra acta circunstanciada de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, en la cual se hizo constar que se recibió llamada telefónica por parte de la Lic. Perla Alexia Mendoza Téllez, representante de Servicios Educativos del Estado, quien informó su deseo de iniciar un procedimiento conciliatorio con la parte quejosa, proponiendo el día diez de octubre del

<sup>1</sup> Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas de las personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que puedan llevar a su identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 68, fracción VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 16 y 171, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás aplicables.

presente año, para el desarrollo de la citada audiencia conciliatoria, en caso de estar de acuerdo la parte quejosa. -----

- - - En esa misma fecha, se entabló contacto telefónico con la quejosa "A", a quien le informé sobre la propuesta de iniciar un procedimiento conciliatorio, realizada por parte de la autoridad señalada como responsable. La quejosa manifestó que sí era de su interés iniciar dicho procedimiento, pues su pretensión es que a su menor hija "B" la cambien de centro escolar, aceptando la fecha y hora para la celebración de la audiencia conciliatoria respectiva. -----

- - - Obra acta circunstanciada del día de hoy, diez de octubre del dos mil veintidós, en la cual se hizo constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la quejosa, así como la representante de Servicios Educativos del Estado. La representante de la autoridad señalada como responsable informó que se ha realizado el cambio de centro escolar requerido, a lo cual la impetrante manifiesta su conformidad. -----

- - - Por su parte, la quejosa manifestó expresamente que sí acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del citado expediente. -----

- - - Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al archivo de esta visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número CEDH:10s.1.3.143/2022. -----

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

- - - Así lo acuerda y firma la MTRA. PAULINA CHÁVEZ LÓPEZ, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, DOY FE. - - - -

MTRA. PAULINA CHÁVEZ LÓPEZ  
VISITADORA GENERAL



**CEDH**

COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA

c.c.p.- DR. DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ PATEEN. SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO DE LA CEDH.

MTRO. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA. DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CEDH.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



